



Manual de Usuario

Módulo de Seguimiento a la

Programación Anual de la Planificación-

SIPeIP

Versión: 2

Junio 2020

1. Introducción

1.1. Normativa legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 5 Principios comunes.- 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. 3. Coordinación.- Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines. 4. Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución de la República y este código. Las entidades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.

Art. 6 Responsabilidades conjuntas.- 4. Seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas.- El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades, las entidades rectoras de la planificación nacional del desarrollo y las finanzas públicas podrán solicitar la asistencia y participación de otras entidades públicas de conformidad a sus necesidades. Dichas entidades estarán obligadas a solventar los costos de tales requerimientos.

Art. 26.- La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrán las siguientes atribuciones:

9. Acordar y definir, conjuntamente con el ente rector de las finanzas públicas, las orientaciones de política de carácter general y de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas.

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y de todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen del Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco de Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.

Art. 54. Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Art 74.- Deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro (a) a cargo de las finanzas públicas:

13. Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Art. 119.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

El Ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado el semestre.

Art. 120.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.

Art 180.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en este código y/o en las normas técnicas, observando el procedimiento previsto en la legislación que regula el servicio público, serán sancionadas con una multa de hasta dos remuneraciones mensuales unificadas del respectivo funcionario o servidor responsable, o con su destitución si el incumplimiento obedece a negligencia grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Si el incumplimiento fuere de un Ministro(a) o Secretario (a) de Estado, la sanción a la que se refiere el párrafo anterior será impuesta por el Presidente o Presidenta de la República.

Art. 181.- Si los funcionarios o servidores públicos de las entidades y organismos del sector público no enviaren la información señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con éstas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos, se aplicará la sanción de hasta tres remuneraciones que percibe el funcionario o servidor responsable del envío.

Art. 59 del Reglamento del COPFP.- Del seguimiento a la Planificación institucional.- La Planificación institucional incluirá indicadores de resultado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en coordinación con los entes competentes. Las entidades del sector público deberán remitir de manera oportuna la información.

1.2. Objetivo del Manual

Brindar a las instituciones del sector público que no pertenecen a la Función Ejecutiva y no cuentan con su planificación institucional en la herramienta GPR, una guía sobre el uso del Módulo de Seguimiento a la Programación Anual del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), para el ingreso de información del Seguimiento a las **metas de los Objetivos Estratégicos Institucionales**.

1.3. Alcance del Módulo

- Recopilar información del avance de la programación anual de la Planificación de las entidades del sector público (que no cuentan con la herramienta GPR).
- Generar alertas para toma de acciones preventivas y correctivas en la gestión institucional.

1.4. Requerimientos técnicos

- Navegador Mozilla Firefox o Chrome 20.0 o superior
- Conexión estable a Internet de al menos 512 Mbps
- Acceso libre a la página de Planifica Ecuador (www.planificacion.gob.ec), al link: <http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

2. Acceso al Módulo

2.1. Ingreso al Módulo

Para el funcionamiento eficiente del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional, se recomienda el uso del navegador Mozilla Firefox o Chrome, puede utilizar la versión 2.0 o superior del navegador Internet Explorer, su descarga es gratuita.

El ingreso al Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional, se lo realiza a través de la página web de la Secretaría Técnica de Planificación: www.planificacion.gob.ec. En el recuadro “Programas y Servicios”, sección “Sistemas”, se presentan las distintas opciones de aplicativos disponibles, seleccionar “Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública”.

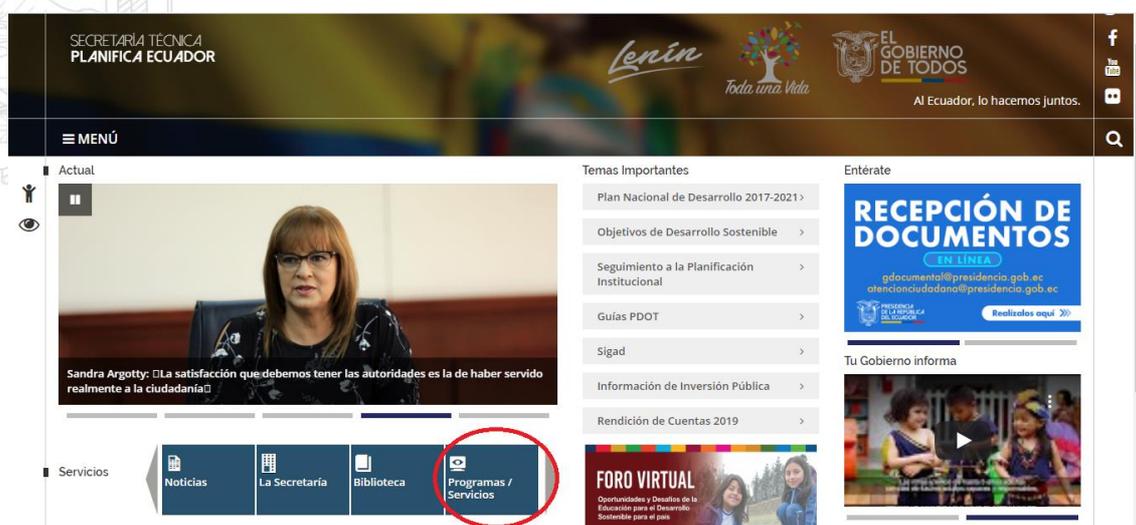


Figura 1: “Programas y servicios”

Una vez ingresado al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, se visualizará el icono de acceso al Módulo de Seguimiento y Evaluación.



Figura 2: Pantalla inicial del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

Al pulsar el ícono “Seguimiento y Evaluación” se muestra la primera pantalla con el siguiente menú:



Figura 3: Pantalla de ingreso al módulo de seguimiento y evaluación

Para acceder al sistema, el usuario deberá contar previamente con una clave de acceso, que asigna la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador en base a la solicitud de las entidades para que administren los Módulos del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. Para lo cual, la institución deberá considerar el “Procedimiento para solicitud de usuarios y acceso al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública-SIPeIP” o solicitar apoyo a mesa de ayuda correo ayuda@planificacion.gob.ec

En esta primera pantalla se presentan los siguientes campos a ser llenados por el usuario:

- Acceso: seleccionar la opción INTERNET;
- Usuario: registrar el RUC de la entidad;
- Usuario Adicional: registrar el número de cédula de la persona responsable de la clave, de acuerdo al perfil seleccionado;
- Contraseña: ingresar la clave de seguridad personal.

2.2. Perfiles

Principal

Corresponde al usuario de cada entidad, con **perfil de registro de avance y envío de información, referente al seguimiento a la programación anual de la planificación y sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)**; tiene la facultad de ingresar, modificar y enviar información respecto a la programación anual de la planificación.

Secundario

Corresponde al usuario de cada entidad, con **perfil de registro de avance de información, referente al seguimiento a la programación anual de la planificación y sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)**; tiene la facultad de ingresar y modificar la información respecto a la programación anual de la planificación.

2.3. Menú principal del módulo de seguimiento

Una vez ingresado al módulo de seguimiento y evaluación, el usuario da un clic en la pestaña de Seguimiento a la Programación y se visualizará la pantalla con el siguiente menú:

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN	
SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRACIÓN	

SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN PLANIFICA ECUADOR
1768192510001
Cerrar Sesión

Derechos Reservados © Secretaría Técnica Planifica Ecuador
Av. Patria y Av. 12 de Octubre Edificio Planifica Ecuador
Teléfono: (593)-2 3 97-8900
Código Postal: 170525/ Quito - Ecuador

Figura 4: Opción del menú principal

Al ingresar a Seguimiento a la Programación, el usuario principal y secundario tendrá las siguientes opciones para ejecutar:

Usuario Principal

- Ingreso al Seguimiento a la Programación Anual, **tendrá dos opciones:**
 1. Ingresar el seguimiento
 2. Realizar el envío del seguimiento
- Ejecutar los reportes

Usuario Secundario

- Ingreso al Seguimiento a la Programación Anual, tendrá una **opción:**
 - ✓ Ingresar el Seguimiento
- Ejecutar los reportes

Figura 5: Opción del menú

3. Seguimiento a la programación anual

Para el seguimiento de la Programación Anual de la Planificación, dar clic en la opción “Ingresar seguimiento”.

Se presentará la pantalla con la opción “Objetivos Estratégicos Institucionales”, misma que mostrará el detalle del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) registrados en el Módulo de Planificación que se encuentran en “Estado Aprobado” por la Dirección de Planificación y Política Pública, proceso efectuado para el periodo fiscal 2020.

Al dar clic en la opción “**Ver indicadores**” como se muestra en la siguiente pantalla.

Información general del Indicador de Resultado, Patrón del Indicador, Unidad de Medida, Línea Base, Meta del Indicador y Valor Absoluto (corresponde a la resta de la línea base menos la meta anual, el sistema lo calcula automáticamente).

c) Programación Indicador

La información correspondiente a la Programación Anual de la Planificación de forma semestral se muestra en modo **no editable**, misma que fue registrada previamente en el sistema SIPeIP - Módulo de Planificación.

3.1. Seguimiento Semestral

Figura 9: Opción del menú

En esta sección el campo del **seguimiento del Primer o Segundo** semestre dependiendo en el periodo habilitado se muestra en modo editable:

- Seguimiento Semestral:** Ubicar en este casillero el valor del cumplimiento del indicador que se programó para el semestre correspondiente del periodo vigente. La información que se ingresa en este campo debe ser verificable.
- Porcentaje de Cumplimiento:** La aplicación realizará el cálculo automáticamente en porcentaje, por semestre, el mismo consiste en: Seguimiento Semestre – Línea Base / Programación Semestre – Línea Base.

Nota: Para el cálculo de porcentaje de avance la entidad deberá considerar lo siguiente:

Primer Semestre:

- **Indicador Ascendente:** Se calcula a partir de la línea base más el valor absoluto del cumplimiento del primer Semestre.
- **Indicador Descendente:** Se calcula a partir de la línea base menos el valor absoluto del cumplimiento del primer Semestre.

Segundo Semestre:

- **Indicador Ascendente:** Se calcula a partir de la línea base más el valor absoluto del cumplimiento acumulado del año.
- **Indicador Descendente:** Se calcula a partir de la línea base menos el valor absoluto del cumplimiento acumulado del año.

Indicador Resultado				
Tasa de titulación				
Patron Indicador	Unidad de Medida	Linea Base	Meta Anual	Valor Absoluto
ASCENDENTE	PORCENTAJE	50.00	60.00	10.00

Programación Indicador	
Semestre	Programación Semestral
1	56.00
2	60.00

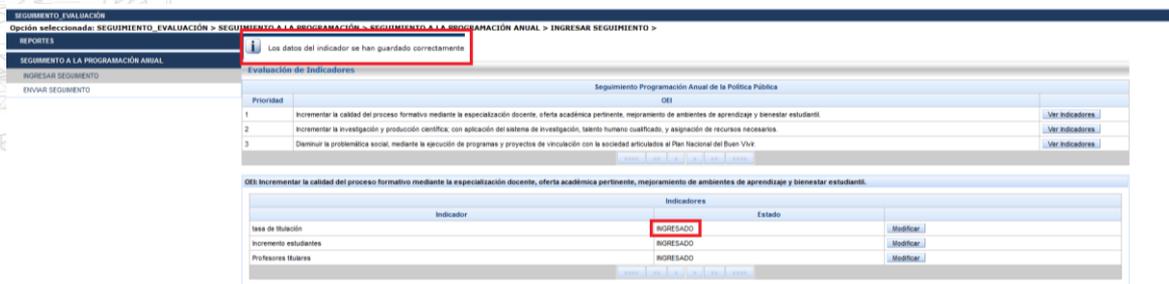
Seguimiento			
	Primer Semestre		Segundo Semestre
Seguimiento Semestral	55.00	Seguimiento Semestral	59.00
Porcentaje de Cumplimiento	83.33	Porcentaje de Cumplimiento	90.00
Archivo de justificación		Archivo de justificación	

Figura 10: Opción del menú

- c) **Cargar Archivos:** Se deberá ingresar los archivos de respaldo necesarios de la información ingresada por semestre; podrán ser respaldos del cálculo del indicador o cualquier otro medio verificable de la información cargada. Los archivos válidos para adjuntar serán en formato PDF.

Observación: Permite el ingreso de información adicional que detalla el cumplimiento de la meta, máximo de 300 caracteres.

Una vez cargada toda la información relacionada con el indicador, presionar el botón **GUARDAR**, el sistema valida que todos los campos obligatorios estén llenos y presenta un mensaje de guardado satisfactorio, y el estado del indicador se mostrará como **INGRESADO**.



Prioridad	Objetivo	Indicadores	Estado
1	Incrementar la calidad del proceso formativo mediante la especialización docente, oferta académica pertinente, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y bienestar estudiantil.	Incremento estudiantes	INGRESADO
2	Incrementar la investigación y producción científica, con aplicación del sistema de investigación, talento humano cualificado, y asignación de recursos necesarios.	Profesores Titulares	INGRESADO
3	Demorar la problemática social, mediante la ejecución de programas y proyectos de vinculación con la sociedad articulados al Plan Nacional del Buen Vivir.		

Figura 11: Opción del menú

Previo al envío del Seguimiento se deberá verificar que todos los indicadores por cada uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales tengan información registrada.

3.2. Enviar Seguimiento

Importante: El envío del seguimiento solo podrá realizar el usuario con **PERFIL PRINCIPAL** para el Módulo de Seguimiento a la PAP.

Previo al envío del Seguimiento Institucional se deberá verificar que se encuentre ingresado el avance de cada uno de los indicadores de resultado por Objetivo Estratégico Institucional.

El sistema validará automáticamente que todos los OEI se encuentren en estado **"Ingresado"**.

Una vez que el seguimiento ha sido completado, el sistema habilitará el botón “**Enviar Seguimiento**”, el sistema no habilitará el botón de enviar seguimiento cuando no se cumpla una de las condiciones.

SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL	Prioridad	Descripción	Estado
1	1	Incrementar la calidad del proceso formativo mediante la especialización docente, oferta académica pertinente, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y bienestar estudiantil	INGRESADO
2	2	Incrementar la investigación y producción científica, con aplicación del sistema de investigación, talento humano cualificado, y asignación de recursos necesarios	INGRESADO
3	3	Disminuir la problemática social, mediante la ejecución de programas y proyectos de vinculación con la sociedad articulados al Plan Nacional del Buen Vivir	INGRESADO

Figura 12: Indicadores

El perfil principal de la institución puede enviar el seguimiento institucional mientras esté habilitado el sistema.

Es importante indicar que **SI** se modifica los indicadores luego de enviado el seguimiento es necesario remitir nuevamente la información, si **no se vuelve a enviar** la misma, la institución quedará con estado de “**Ingresado**” y su seguimiento no podrá ser validado.

3.3 Reportes

Una vez enviada la información, el sistema permitirá descargar el respectivo reporte en formato PDF por año y por semestre.

Si la información fue enviada correctamente, el reporte mostrará el detalle del usuario que envió la información y el detalle cálculo global en porcentaje del cumplimiento alcanzado.

Como se muestra a continuación:

Figura 13: Reporte

Indicadores Intermedios	1er Semestre		2do Semestre		%AI
	Inicial	Seguimiento	Inicial	Seguimiento	
Numero de proyectos de vinculación ejecutados	92.00	18.00			0.00
Observaciones					
Primer Semestre	Al primer semestre del 2018 se encuentran en ejecución 18 proyectos.			Archivo de justificación vinculecon.pdf	
Segundo Semestre	Al primer semestre del 2018 se reportó 18 proyectos en ejecución pero al segundo semestre contamos con 16 proyecto terminados y 95 proyectos en ejecución. Con un presupuesto ejecutado de \$1437,46.			Archivo de justificación VINCULACION.pdf	
Indicadores Intermedios	1er Semestre		2do Semestre		%AI
	Inicial	Seguimiento	Inicial	Seguimiento	
Porcentaje de Beneficiarios de proyectos de vinculación	1.00	1.00			100.00
Observaciones					
Primer Semestre	A junio de 2018 se evidencia 160 beneficiarios de los proyectos de vinculación ejecutados en la Universidad Estatal de Bolívar.			Archivo de justificación vinculecon.pdf	
Segundo Semestre	A Diciembre del 2018 se evidencia 2317 beneficiarios de los proyectos de vinculación, con la participación de 903 estudiantes y 93 Docentes Coordinadores de los proyectos ejecutados en la Universidad Estatal de Bolívar.			Archivo de justificación VINCULACION.pdf	
Porcentaje de Avance Programación Anual (APAPP):					63.33
Datos del servidor público que reportó el seguimiento					
Nombre y Apellidos:	Tania hurtado garcia				
Area Administrativa:	departamento de planeamiento				
Cargo:	asistente de soporte administrativo				
Email:	taniahurtado74@yahoo.es				
Teléfono:	032206010				
Extensión:	1113				
Versión:					
Observaciones:	Los datos que se utilizó para realizar el reporte del Segundo Semestre a la Planificación de la UEB fueron en base a las odulas presupuestarias del Sistema ESEGEF del ejercicio fiscal 2018 con corte julio a diciembre. Cabe señalar que este reporte ha sido realizado con fecha 31 de diciembre, con variación en la información proporcionada con SENPLADES - Milagro.				

REPORTES | Reporte Seguimiento de la Programación Anual

Año: 2018 | Semestre: Primero |

SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL

Nombre de la institución: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
 RUC: 026000920001
 Año: 2018
 Semestre: Iro

Información seguimiento programación anual

Objetivo Estratégico Institucional	% aporte prog	% ADEI	Prom %AI
Incrementar la calidad del proceso formativo mediante la especialización docente, oferta académica pertinente, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y bienestar estudiantil.	33.33	33.33	100.00

Objetivo del PND: OBJETIVO 1: GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS - EJE 1: DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA

Indicadores Intermedios	1er Semestre		2do Semestre		%AI
	Inicial	Seguimiento	Inicial	Seguimiento	
tasa de titulación	50.00	50.00			100.00
Observaciones					
Primer Semestre	Se cumple la tasa de titulación programada, la misma que se incrementará considerando que en este momento se encuentra en proceso nuevos grupos de titulación.			Archivo de justificación	
Segundo Semestre	Se mantiene la tasa de titulación programada, considerando que existen grupos que ya han cumplido con los requisitos para la graduación y únicamente están en espera de la incorporación.			Archivo de justificación	
Indicadores Intermedios	1er Semestre		2do Semestre		%AI
	Inicial	Seguimiento	Inicial	Seguimiento	
Incremento estudiantes	1.00	1.00			100.00
Observaciones					
Primer Semestre	El 1% ingresado corresponde a 5004 estudiantes que culminaron su periodo académico en marzo de 2018.			Archivo de justificación Matriculación estudiantil.pdf	
Segundo Semestre	El 8% ingresado corresponde a 5532 estudiantes que culminaron el periodo académico abril 2018 agosto 2018. Y el ingreso de 5742 estudiantes del periodo septiembre 2018 - febrero 2019.			Archivo de justificación CRECIMIENTO ESTUDIANTIL.pdf	

Figura 14: Reporte

Nota:

Si la Institución no ha concluido satisfactoriamente el proceso de ingreso de información del Módulo de Planificación en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública; **NO** podrá acceder al Módulo de Seguimiento. Sólo se tomará en cuenta la planificación que se encuentre en estado **APROBADO**.